

CERTIFICACIÓN

A- 136801

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ALICANTE Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de ALICANTE, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 9851 del Diario 22;

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: LIDL-VERSICHERUNGS SL
NIF: B53453411

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :
Hoja A-58441 Tomo 2323 Folio 104 Inscripción 2

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre:	LIDL HERZOG, MICHAEL ANDREAS
NIF:	53626440P
Cargo:	Administrador único
Fecha Nombramiento:	11/04/2000
Duración:	Indefinida
Inscripción:	1
Fecha Inscripción:	08/06/2000
Fecha Escritura:	11/04/2000
Fecha Presentación:	30/05/2000
Notario/Certificante:	APARICIO MARBAN, LUIS
Residencia:	JAVEA - ALICANTE
Número de Protocolo:	962

Código Identificador:



1030260015263626

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Se hace constar la no inclusión de la persona/personas citada/citadas en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal.

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente, que contiene este folio y el siguiente en número, sellada y rubricada en ALICANTE, a 20 de diciembre de 2018.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

Está totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.

31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.